

Respuesta radicado 20214400203412

Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co>

Jue 3/03/2022 9:29 AM

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, mediante el presente se adjunta la respuesta al radicado del asunto y sus anexos, si los hubiere.

Por favor, no responder este mensaje.

Atentamente,

--

Atención al Ciudadano

Superintendencia de la Economía Solidaria
Carrera 7 No. 31 - 10 Pisos 11, 15 y 16
PBX: (+57) (601) 7560557 Ext 10235
atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co

www.supersolidaria.gov.co

 minambiente.gov.co

 [facebook](#)  [twitter](#)  [linkedin](#)  [youtube](#)

 minambiente.gov.co



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-06-09 15:35:21
No. de Radicado: 20213700287091

Señor

JUEZ QUINCE (15) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 43 # 45-15, piso 1

Edificio El Legado

Barranquilla, Atlántico

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés
Radicado: 20214400203412 del 04/06/2021
Oficio Juzgado: J15PRPC2010-01197-212CD
Radicado Juzgado: 08001-41-89-015-2010-01197-00

Cordial saludo.

La Superintendencia de la Economía Solidaria acusa recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual solicita se le informe: *“el estado actual o vigencia en la matrícula de la entidad de naturaleza cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO “TEALCO CTA” identificada con el NIT 900.020.650-8, en especial en lo que respecta a su existencia, representación legal y estado de funcionamiento, esto es, informar expresamente si la misma se encuentra en proceso de liquidación o liquidada, debiendo informar las fechas en la que se surtieron tales procedimientos, si a ello hubiere lugar.”*

Sobre el particular, esta Superintendencia se permite informarle que una vez consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la mencionada organización se evidenció que actualmente se encuentra disuelta y en estado de liquidación *“por vencimiento del término de duración.”*

Se anexa el mencionado certificado para su conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo, se informa que dicha organización solidaria a la fecha no ha allegado documento alguno con relación a su proceso de liquidación.

De otro lado, de acuerdo con las bases de datos de las cámaras de comercio del país se evidenció que la Cooperativa cuenta actualmente con matrícula mercantil activa y como última fecha de renovación el año 2005.



370- 20214400203412

Página 2 de 2

Finalmente, esperamos haber atendido satisfactoriamente su consulta, informándole que la misma se emite bajo los parámetros del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2021-06-09 15:35:21

Cordialmente,

BERNARDO LEÓN ORTIZ POSADA

Intendente de Cooperativas y otras Organizaciones

Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: CERL

Proyectó: JOSE DAVID RUEDA PLATA

Revisó: EDGAR HERNANDO RINCÓN MORALES

Identificador: vGg7DdHhASpm.1qveguyax8X28zw=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/06/2021 - 10:16:36

Recibo No. 8795723, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QL4173A1FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA EN LIQUIDACIÓN

Sigla: TEALCO CTA

Nit: 900.020.650 - 8

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 7.320

Fecha de registro: 22/04/2005

Último año renovado: 2005

Fecha de renovación del registro: 22/04/2005

*LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 80 No 78 B - 251

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico:

Teléfono comercial 1: 03534335

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 73 VIA 40-270

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación:

Teléfono para notificación 1: No reportó

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 07/04/2005, de la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/04/2005 bajo el número 13.554 del libro I, se constituyó la entidad: ENTIDAD DE NATURALEZA COOPERATIVA denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO C.T.A.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/06/2021 - 10:16:36

Recibo No. 8795723, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QL4173A1FF

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificado Especial del 31/12/2012, otorgado(a) en Superintendencia de la Economía Solidaria Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2013 bajo el número 1.130 del libro III, la entidad bajo la denominación COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA EN LIQUIDACIÓN, fue reportada por la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA (circular 008 del 27 de febrero del 2012).

CERTIFICA: Que la información objeto de la presente certificación corresponde a la reportada por la Superintendencia de la Economía Solidaria al 29 de febrero del 2012.

DISOLUCIÓN

Que la entidad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por vencimiento del término de duración.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: El objeto del acuerdo cooperativo de TEALCO CTA sera vicular el trabajo personal de sus asociados y sus aportes economicos, para la prestacion de servicios profesionales en forma autogestionaria, las actividades se desarrollaran con fines de interes social y sin animo de lucro. ademas TEALCO CTA fomentara entre sus asociados la disciplina en el trabajo y el mejoramiento en el nivel socioeconomico de sus familiares, prestandole el servicio a la comunidad en general. Para el logro de sus objetivos generales, se fijan los siguientes objetivos especificos: a.- Seleccionar las necesidades de credito de sus asociados, otorgandoles prestamos de diversas clases y modalidades, con garantia personal, prendaria o hipotecaria. b.- Servir de intermediario con entidades de credito o realizar cualquier otra operacion complementaria de las anteriores, dentro de las leyes vigentes y los principios cooperativos.c.- Ofrecer servicios integrales de metalmeccanica en general. d.- Construccion y preparacion de toda clase de maquinaria. Rectificacion de la misma. f.-Elaboracion de toda clase de implementos para uso mecanico. g.- Montaje industrial. h.- Ofrecer servicios en general de soldadura. i.- Contratar a traves de convenios la prestacion de servicios funerarios. j.- todas aquellas que sean necesarias para la prestacion de la seguridad social de los asociados.k.- Contratar seguros, preferiblemente con entidades del sector cooperativa que emparen y protejan los aportes, ahorros, creditos y bienes en general de los asociados. l.- Proyectarse a la comunidad y participar activamente en la integracion y el desarrollo del sector cooperativo y solidario.m.-Capacitacion y formacion de los asociados en las areas de cooperativismo, al igual que en diferentes areas, de manera que se logre una mayor preparacion de los mismos. Por entidad debidamente acreditada. n.-Fomentar las actividades de educacion en las diferentes areas de la salud. Por entidad debidamente acreditada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: C251100 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

PATRIMONIO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/06/2021 - 10:16:36

Recibo No. 8795723, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QL4173A1FF

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.200.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones del Consejo de Administracion las siguientes entre otras: Autorizar en cada caso al gerente para celebrar contratos y operaciones cuya cuantia exceda de tres (3) salarios minimos mensual legal vigente. Autorizar la adquisicion de bienes muebles e inmuebles, su enajenacion o gravamen y la constitucion de garantias reales sobre ellos. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga TEALCO CTA o someterlo a arbitramento. El gerente podra ser asociado de TEALCO CTA sera representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administracion. Son funciones del gerente las siguientes entre otras:

Celebrar contratos hasta por la suma de tres (3) salarios minimos mensuales lega les vigentes y someter a la aprobacion del consejo de administracion los que sobrepasen de esta suma. Revisar, firmar documentos, comprobantes, cheques y demas documentos propios de las operaciones de TEALCO CTA y delegar estas funciones cuando considere prudente, previo concepto del presidente del Consejo. Legalizar con la firma todos los actos y convenios que necesiten de este requisito, previo concepto del Consejo. En caso de falta temporal o definitiva del gerente, lo reemplazara un subgerente nombrado por el mismo consejo de administracion y cuplira todas las funciones del titular.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Certificado Especial del 31/12/2012, otorgado en Superintendencia de la Economia Solidaria Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2013 bajo el número 1.130 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Marenco Taibel Blas Rafael	CC 8495346

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA

Nombramiento realizado mediante Certificado Especial del 31/12/2012, otorgado en Superintendencia de la Economia Solidaria Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2013 bajo el número 1.130 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Schnabel Dierk	CE 79.032
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Meza Vasquez Javier	CC 8.673.018
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Rueda Jimenez Arnulfo	CC 72.012.327
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Medrano Treco Gerardo Alfonso	CC 8.696.554
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION	



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/06/2021 - 10:16:36

Recibo No. 8795723, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QL4173A1FF

Muñoz Sierra Luz Mila CC 32.734.780

Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION
Meza Vasquez Bernardino CC 8.744.990

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 17/12/2007, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/12/2007 bajo el número 20.314 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Mendoza Murillo Alexander Javier	CC 3715208

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 17/12/2007, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/12/2007 bajo el número 20.265 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Celin Molino Luis Carlos	CC 8769812

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:
Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2021-jun-09 15:35:35 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**
Destinatario: **j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Asunto: **Radicado de salida 20213700287091**

Constancia de envío: **2021-jun-09 15:35:35 COT**
IP: **181.48.249.34** - Sistema Operativo: **WS System** - Navegador: **Soap WS**

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **CERL 20214400203412.pdf** - Tamaño: **46.51 KB**
CRC: **3463547479**
Nombre: **Radicado_20213700287091.pdf** - Tamaño: **156.79 KB**
CRC: **2770236185**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.



Código de verificación(CSV) **EatV hqZv W6rJ zLfb b0TV thR9 bw4=**
url verificación: https://www.esignabox.com/?os_verifier=

Fecha documento: **2021-jun-09 COT**
Hora: **15:35:38 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Fecha de envío: **2021-jun-09 15:35:31 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20213700287091**

RESPUESTA JUZGADO, RAD. 20214400203412



Código de verificación(CSV) **EctV hqZv W6rJ zLfb b0TV thR9 bw4=**
url verificación https://www.esignabox.com/?os_verificar=

Fecha documento: **2021-jun-09 COT**
Hora: **15:35:38 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL
EVIDENCIA DIGITAL.

Respuesta a la solicitud COR_22001962

notificacioneslf@camarabaq.org.co <notificacioneslf@camarabaq.org.co>

Vie 4/03/2022 2:52 PM

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a),

ERICA CEPEDA ESCOBAR

Respuesta a Radicado No. **COR_22001962**

En atención y respuesta a su PQRS, la Cámara de Comercio de Barranquilla remite el documento adjunto.

Para nosotros es de gran importancia conocer sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, las cuales nos permitirán continuar trabajando para impulsar la evolución de las empresas a través de la prestación eficiente de nuestros servicios.

Los canales de recepción de PQRS son los siguientes:

- Página web de la Entidad <http://www.camarabaq.org.co/contacto>
- Call Center o Línea de Atención al Usuario: 3303700
- Sedes y Puntos de Atención

Si usted desea más información puede comunicarse a través de estos canales.

Este correo es de tipo informativo, por favor no responda este mensaje.

Este correo electrónico y cualquier archivo transmitido con él, es confidencial y destinado exclusivamente al uso de la persona o entidad a quien va dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al administrador del sistema. Este mensaje contiene información confidencial y está remitido sólo a la persona nombrada. Si usted no es el destinatario señalado, no debe difundirlo, distribuirlo o copiarlo. Por favor notifique inmediatamente al remitente por correo electrónico, si usted ha recibido éste por error elimínelo de su sistema. Si usted no es el destinatario indicado, se le notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibido.

COE_22002572



Barranquilla D.E.I.P., 04 de marzo de 2022

Señor(a),
ERICA CEPEDA ESCOBAR
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA
j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
EDIFICIO EL LEGADO, CALLE 43 N° 45-15 PISO 1.
Barranquilla

Asunto: Respuesta a su PQRS con el radicado No: COR_22001962
Radicado No. 08001-41-89-015-2010-01197-00
Auto del dos de marzo de 2022

Reciba un cordial saludo.

E En atención a su comunicación, en la que nos solicita vigencia de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO y en especial en lo que respecta a la existencia, representación legal y estado de funcionamiento, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Luego de revisar el expediente de los registros públicos que administra la Cámara de Comercio de Barranquilla, le indicamos que la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA se encuentra disuelta y en estado de liquidación de acuerdo a lo ordenado por en el certificado expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria el 31 de diciembre de 2012, e inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2013 bajo el número de registro 001130.

En atención a su comunicación le enviamos certificado de existencia y representación legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA EN LIQUIDACIÓN y certificado inscrito.

Esperamos haber dado respuesta clara y oportuna a su petición. Si requiere información adicional, estaremos atentos para atenderle.

Atentamente,



Certificado No. SC 4477-1

NIT 890.102.010-1



RAFAEL ANDRES TRESPALACIOS DICKSON
Abogado



Certificado No. SC 4477-1

Esal 7320



4101130222499



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

El Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en ejercicio de la facultad otorgada por el Decreto 186 de 2004, el Art. 7º del Decreto 4588 de 2006 y la Ley 1233 del 2008.

CERTIFICA

La presente certificación se expide con fundamento en la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio al 30 de mayo de 2008.

03-00000000 007320 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Barranquilla, 03 de Julio de 2008
Hr:17:07:06

***** Pag. 1 CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
05*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA. NIT: 900.020.650-8.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA

Que según Acta del 07 de Abril de 2005 correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla de la entidad: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 22 de Abril de 2005 bajo el No. 13,554 del libro respectivo, fue constituida(o) el (la) ENTIDAD DE NATURALEZA COOPERATIVA denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO C.T.A.

CERTIFICA

Que de acuerdo con el(los) documento(s) arriba citado(s), la entidad se rige por las siguientes disposiciones: DENOMINACION O RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA. SIGLA: TEALCO CTA. DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla. NIT No: 900.020.650-8.

CERTIFICA

Dirección para notificaciones judiciales: CALLE 73 VIA 40-270. De la ciudad de Barranquilla. Correo electrónico:

CERTIFICA



Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7º No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5772-1



4101130222499



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

DURACION: El término de duración de la entidad es INDEFINIDO.

CERTIFICA

OBJETO: El objeto del acuerdo cooperativo de TEALCO CTA sera vicular el trabajo personal de sus asociados y sus aportes economicos, para la prestación de servicios profesionales en forma autogestionaria, las actividades se desarrollaran con fines de interes social y sin animo de lucro. ademas TEALCO CTA fomentara entre sus asociados la disciplina en el trabajo y el mejoramiento en el nivel socioeconomi-

***** C O N T I N U A ***** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA. NIT: 900.020.650-8.

co de sus familiares, prestandole el servicio a la comunidad en general. Para el logro de sus objetivos generales, se fijan los siguientes objetivos especificos: a.- Seleccionar las necesidades de credito de sus asociados, otorgandoles prestamos de diversas clases y modalidades, con garantia personal, prendaria o hipotecaria. b.- Servir de intermediario con entidades de credito o realizar cualquier otra operacion complmentaria de las anteriores, dentro de las leyes vigentes y los principios cooperativos.c.- Ofrecer servicios integrales de metalmeccanica en general. d.- Construccion y preparacion de toda clase de maquinaria. Rectificacion de la misma. f.-Elaboracion de toda clase de implementos para uso mecanico. g.- Montaje industrial. h.- Ofrecer servicios en general de soldadura. i.- Contratar a traves de convenios la prestacion de servicios funerarios. j.- todas aquellas que sean necesarias para la prestacion de la seguridad social de los asociados.k.- Contratar seguros, preferiblemente con entidades del sector cooperativa que emparen y protejan los aportes, ahorros, creditos y bienes en general de los asociados. l.- Proyectarse a la comunidad y participar activamente en la integracion y el desarrollo del sector cooperativo y solidario.m.-Capacitacion y formacion de los asociados en las areas de cooperativismo, al igual que en diferentes areas, de manera que se logre una mayor preparacion de los mismos. Por entidad debidamente acreditada. n.-Fomentar las actividades de educacion en las diferentes areas de la salud. Por entidad debidamente acredita- da.

CERTIFICA

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1,200,000

CERTIFICA

ADMINISTRACION: Son funciones del Consejo de Administracion las siguientes entre otras: Autorizar en cada caso al gerente para celebrar contratos y operaciones cuya cuantia exceda de tres (3) salarios minimos mensual legal vigente. Autorizar la adquisicion de bienes muebles e inmuebles, su enajenacion o gravamen y la constitucion de garantias reales sobre ellos. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga TEALCO CTA o someterlo a arbitramento. El gerente podra ser asociado de TEALCO CTA sera representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administracion. Son funciones del gerente las siguientes entre otras: Celebrar contra- tos



Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7ª No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





4101130222499



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

hasta por la suma de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes y someter a la aprobación del consejo de administración los que sobrepasen de esta suma. Revisar, firmar documentos, comprobantes, cheques y demás documentos propios de las operaciones de TEALCO CTA y delegar estas funciones cuando considere prudente, previo concepto del presidente del Consejo. Legalizar con la firma todos los actos y convenios que necesiten de este requisito, previo concepto del Consejo. En caso de falta temporal o definitiva del gerente, lo reemplazara un subgerente nombrado por el mismo consejo

***** C O N T I N U A ***** 03-0000000 007320 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BARRANQUILLA, 03 de Julio de 2008 Hr:17:07:06

***** Pag. 2 CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA 05*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA. NIT: 900.020.650-8.

de administración y cumplirá todas las funciones del titular.

CERTIFICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

Que según Acta 11 de Asamblea General de Asociados del 12 de junio de 2008, se realizaron los siguientes nombramientos:

CONSEJO DE ADMINISTRACION :

- Miembro Principal: DIERK SCHNABEL C. C. 79032
- Miembro Principal: JAVIER MEZA VASQUEZ C. C. 8.673.974
- Miembro Principal: ARNULFO RUEDA JIMENEZ C. C. 72.012.327
- Miembro Suplente: GERARDO MEDRANO TRECO C. C. 8.696.554
- Miembro Suplente: LUZ MILA MUÑOZ SIERRA C. C. 32.734.780
- Miembro Suplente: BERNARDINO MEZA VASQUEZ C. C. 8.744.990

CERTIFICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

Que según Acta 11 de Asamblea General de Asociados del 12 de junio de 2008, se realizaron los siguientes nombramientos:

Gerente: Blas Rafael Marengo Taibel CC.8.495.346

CERTIFICA

Que según Acta No. 9 del 17 de Dic/bre de 2007 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, de la entidad: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA cuya



Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7° No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia



Código 9C 5773-1





410113022499



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 18 de Diciembre de 2007 bajo el No. 20,265 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: Cargo/Nombre Identificación Revisor Fiscal. Celin Molino Luis Carlos CC.*****8,769,812

***** C O N T I N U A ***** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA. NIT: 900.020.650-8.

CERTIFICA

Que según Acta No. 9 del 17 de Diciembre de 2007 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, de la entidad: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 27 de Diciembre de 2007 bajo el No. 20,314 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: Cargo/Nombre Identificación Revisor Fiscal. Mendoza Murillo Alexander CC.*****3,715,208

CERTIFICA

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

La Entidad antes mencionada está sometida a la inspección, vigilancia y control de la autoridad competente; en consecuencia, se obliga a cumplir las normas que rigen esta clase de entidades.

CERTIFICADO MODELO

DISOLUCIÓN



Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7° No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia



Código 8C 5773-1





4 101130222499



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

CERTIFICA

Esta organización no cumplió con las exigencias del Decreto 4588 de 2006 y de la Ley 1233 de 2008, por lo que se encuentra en causal de disolución y liquidación, por tanto, este certificado sólo es válido para estos efectos.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

Toda autorización, permiso, acreditación o licencia de carácter oficial que requiera la entidad solidaria, se tramitará con posterioridad a la inscripción de la misma ante esta Superintendencia.

Los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en la vía gubernativa.



Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7° No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737

www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





Matrícula No. 002320

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TRABAJO SIDA TRABAJO ETA EN LTDA

Excepción al No. *1.130 del Libro IV de Barranquilla 25 de Mayo de 2013

[Handwritten Signature]
EL SECRETARIO

- Actos
- Designación Rep. Legal Gerente
- Designación Nueva dirección Ejecución de Administración
- Traslado ETA - Super Econ. Solid.
- Disolución de Oficio



Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA EN LIQUIDACIÓN

Sigla: TEALCO CTA

Nit: 900.020.650 - 8

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 7.320

Fecha de registro: 22/04/2005

Último año renovado: 2005

Fecha de renovación del registro: 22/04/2005

*LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 80 No 78 B - 251

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico:

Teléfono comercial 1: 03534335

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 73 VIA 40-270

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación:

Teléfono para notificación 1: No reportó

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 07/04/2005, del Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/04/2005 bajo el número 13.554 del libro I, se constituyó la entidad: ENTIDAD DE NATURALEZA COOPERATIVA denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO C.T.A.


ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



REFORMAS ESPECIALES

Por Certificado Especial del 31/12/2012, otorgado(a) en Superintendencia de la Economía Solidaria Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2013 bajo el número 1.130 del libro III, la entidad bajo la denominación COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA EN LIQUIDACIÓN, fue reportada por la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA (circular 008 del 27 de febrero del 2012).

CERTIFICA: Que la información objeto de la presente certificación corresponde a la reportada por la Superintendencia de la Economía Solidaria al 29 de febrero del 2012.

103

DISOLUCIÓN

Que la entidad se encuentra disuelta y en estado de liquidaciónN según consta en el Certificado Especial del 31/12/2012, otorgado(a) en Superintendencia de la Economía Solidaria Bogota inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 23/05/2013 bajo el número 1.130 del libro III.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: El objeto del acuerdo cooperativo de TEALCO CTA sera vicular el trabajo personal de sus asociados y sus aportes economicos, para la prestacion de servicios profesionales en forma autogestionaria, las actividades se desarrollaran con fines de interes social y sin animo de lucro. ademas TEALCO CTA fomentara entre sus asociados la disciplina en el trabajo y el mejoramiento en el nivel socioeconomico de sus familiares, prestandole el servicio a la comunidad en general. Para el logro de sus objetivos generales, se fijan los sisiguinetes objetivos especificos: a.- Seleccionar las necesidades de credito de sus asociados, otorgandoles prestamos de diversas clases y modalidades, con garantia personal, prendaria o hipotecaria. b.- Servir de intermediario con entidades de credito o realizar cualquier otra operacion complmentaria de las anteriores, dentro de las leyes vigentes y los principios cooperativos.c.- Ofrecer servicios integrales de metalmeccanica en general. d.- Construccion y preparacion de toda clase de maquinaria. Rectificacion de la misma. f.-Elaboracion de toda clase de implementos para uso mecanico. g.- Montaje industrial. h.- Ofrecer servicios en general de soldadura. i.- Contratar a traves de convenios la prestacion de servicios funerarios. j.- todas aquellas que sean necesarias para la prestacion de la seguridad social de los asociados.k.- Contratar seguros, preferiblemente con entidades del sector cooperativa que emparen y protejan los aportes, ahorros, creditos y bienes en general de los asociados. l.- Proyectarse a la comunidad y participar activamente en la integracion y el desarrollo del sector cooperativo y solidario.m.-Capacitacion y formacion de los asociados en las areas de cooperativismo, al igual que en diferentes areas, de manera que se logre una mayor preparacion de los mismos. Por entidad debidamente acreditada. n.-Fomentar las actividades de educacion en las diferentes areas de la salud. Por entidad debidamente acreditada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 2511 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA

Generado para Juzgado
No valido para la venta



USO ESTRUCTURAL

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.200.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones del Consejo de Administracion las siguientes entre otras: Autorizar en cada caso al gerente para celebrar contratos y operaciones cuya cuantia exceda de tres (3) salarios minimos mensual legal vigente. Autorizar la adquisicion de bienes muebles e inmuebles, su enajenacion o gravamen y la constitucion de garantias reales sobre ellos. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga TEALCO CTA o someterlo a arbitramento. El gerente podra ser asociado de TEALCO CTA sera representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administracion. Son funciones del gerente las siguientes entre otras:

Celebrar contratos hasta por la suma de tres (3) salarios minimos mensuales lega les vigentes y someter a la aprobacion del consejo de administracion los que sobrepasen de esta suma. Revisar, firmar documentos, comprobantes, cheques y demas documentos propios de las operaciones de TEALCO CTA y delegar estas funciones cuando considere prudente, previo concepto del presidente del Consejo. Legalizar con la firma todos los actos y convenios que necesiten de este requisito, previo concepto del Consejo. En caso de falta temporal o definitiva del gerente, lo reemplazara un subgerente nombrado por el mismo consejo de administracion y cumplira todas las funciones del titular.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Certificado Especial del 31/12/2012, otorgado en Superintendencia de la Economia Solidaria Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2013 bajo el número 1.130 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Marenco Taibel Blas Rafael	CC 8495346

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Certificado Especial del 31/12/2012, otorgado en Superintendencia de la Economia Solidaria Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2013 bajo el número 1.130 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Schnabel Dierk	CE 79.032
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Meza Vasquez Javier	CC 8.673.018
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Rueda Jimenez Arnulfo	CC 72.012.327

Generado para Juzgado
No valido para la venta



Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Medrano Treco Gerardo Alfonso	CC 8.696.554
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Muñoz Sierra Luz Mila	CC 32.734.780
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Meza Vasquez Bernardino	CC 8.744.990

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 17/12/2007, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/12/2007 bajo el número 20.314 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Mendoza Murillo Alexander Javier	CC 3715208

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 17/12/2007, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/12/2007 bajo el número 20.265 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Celin Molino Luis Carlos	CC 8769812

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Generado para Juzgado
No valido para la venta



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 04/03/2022 - 14:14:28

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OYS4745EFF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Generado para Juzgado
No valido para la venta

Respuesta COE_22002572

Rafael Trespalacios <rtrespalacios@camarabaq.org.co>

Lun 7/03/2022 3:05 PM

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a),

ERICA CEPEDA ESCOBAR

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA

j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDIFICIO EL LEGADO, CALLE 43 N° 45-15 PISO 1.

Barranquilla

Asunto: Respuesta a su PQRS con el radicado No: COR_22001962

Radicado No. 08001-41-89-015-2010-01197-00

Auto del dos de marzo de 2022

Reciba un cordial saludo.

Mediante la presente le damos alcance a la respuesta enviada el 4 de Marzo de 2022 emitida mediante el COE_22002572



Rafael Trespalacios Dickson

Asesor Especializado

Carrera 53 No. 106-280

Centro Empresarial Buenavista

Teléfono: (57-5) 330 39 31

Barranquilla - Colombia

Juntos Nos Reactivamos

www.camarabaq.org.co

**PLAN
REACTIVA**

Este correo electrónico y cualquier archivo transmitido con él, es confidencial y destinado exclusivamente al uso de la persona o entidad a quien va dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al administrador del sistema. Este mensaje contiene información confidencial y está remitido sólo a la persona nombrada. Si usted no es el destinatario señalado, no debe difundirlo, distribuirlo o copiarlo. Por favor notifique inmediatamente al remitente por correo electrónico, si usted ha recibido éste por error elimínelo de su sistema. Si usted no es el destinatario indicado, se le notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibido.



NIT 890.102.010-1

«codigoValidacion»

«COE»
«consecutivo_salida»

Barranquilla D.E.I.P., «fecha»

Señor(a),
ERICA CEPEDA ESCOBAR
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA
j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
EDIFICIO EL LEGADO, CALLE 43 N° 45-15 PISO 1.
Barranquilla

Asunto: Respuesta a su PQRS con el radicado No: COR_22001962
Radicado No. 08001-41-89-015-2010-01197-00
Auto del dos de marzo de 2022

Reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación, en la que nos solicita se certifique el estado actual de la matrícula de la entidad de naturaleza cooperativa denominada: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO "TEALCO CTA", y en especial si la misma se encuentra en proceso de liquidación o liquidada, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Revisados nuestros archivos de las entidades del sector solidario, se puede constatar que la cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA. EN LIQUIDACIÓN, Nit. 900.020.650-8, se encuentra registrada en ésta cámara de comercio desde el 22 de abril de 2005.

Que por certificado especial del 31 de diciembre de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, inscrito en ésta cámara de comercio el 23 de mayo de 2013, bajo la inscripción No. 1.130 del libro respectivo, ese despacho ordenó su Disolución y liquidación, por no cumplir con las existencias del Decreto 4588 de 2006 y la Ley 1233 de 2008.



www.camarabaq.org.co • f CamComercioBAQ • t @camarabaq • e-mail: comunica@camarabaq.org.co • Línea de Atención al Usuario: 319 99 80

Oficina Administrativa
Vía 40 No. 36-135
Antiguo Edificio
de la Aduana

Punto Empresario Puerta de Oro
Vía 40 No. 79B-06
Patio de las Luciérnagas

Punto Empresario Buenavista
Carrera 53 No. 106-280
Centro Empresarial Buenavista

Punto Empresario Centro
Calle 40 No. 44-39

Punto Empresario Soledad
Carrera 19 No. 25A-77
Centro Comercial Sol Real
Local 9

Punto Empresario Sabanalarga
Calle 21 No. 17-07 Esquina
Centro Comercial Plaza 21
Local 6



«codigoValidacion»

NIT 890.102.010-1

En atención a lo ordenado en su comunicación, le enviamos certificado de existencia y representación legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA EN LIQUIDACIÓN, con las anotaciones respectivas.

Esperamos haber dado respuesta clara y oportuna a su petición. Si requiere información adicional, estaremos atentos para atenderle.

Atentamente,
«Image:firma1»
«NOMBREFIRMA1»
«Cargofirma1»



Radicado de salida 20223700064821

comunicaciones@esignabox.com <comunicaciones@esignabox.com>

Mar 8/03/2022 1:39 PM

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>



SuperSolidaria

Sistema de comunicaciones certificadas de GSE



correocertificado@supersolidaria.gov.co de la Superintendencia de la Economía Solidaria con número de identificación 8300530435 le ha enviado un mensaje a través del sistema de comunicaciones de GSE.

Para acceder al contenido de la comunicación siga el siguiente enlace:

[https://www.esignabox.com/?
locale=es&com=gse&action=access&Hash=541c2c94351a7d1dc55e9d76bfcf9d674f7ceff8c
9f8fa37b1a30d4dfb3e8485&cypherTarget=](https://www.esignabox.com/?locale=es&com=gse&action=access&Hash=541c2c94351a7d1dc55e9d76bfcf9d674f7ceff8c9f8fa37b1a30d4dfb3e8485&cypherTarget=)

Gracias por utilizar nuestros servicios

Este correo ha sido enviado automáticamente. Por favor, no responda a este correo. Puede obtener más información sobre este servicio y otros ofrecidos en la página de eSignaBox <https://www.esignabox.com/?com=gse>

Para su conocimiento:

Si pulsa en el link, antes de ver la información enviada, se le solicitará una aceptación de condiciones que pasamos a resumirle.

Ha recibido este correo debido a que correocertificado@supersolidaria.gov.co ha solicitado enviarle información. Los datos personales aportados se emplearán únicamente para poder llevar a cabo los servicios de comunicación contratados por correocertificado@supersolidaria.gov.co y cumplir con las necesidades legales del servicio. Sus datos se guardarán durante un periodo de 5 años.

Puede ejercer sus derechos de acceso, revocación, cancelación, olvido y limitación, enviando un correo a lopd@indenova.com

eSignaBox usa cookies de seguimiento de Google Analytics para mejorar la experiencia de usuario. No recabamos datos personales con Google Analytics.

Para más información, puede ver las condiciones en el siguiente enlace:

https://www.esignabox.com/Documents/es/CCGG_eSignaBox.html



Comunicaciones

[Descarga acta](#) [Descargar documentos](#)

Información

Emisor [correocertificado@supersolidari...](#)Destinatarios [j15prpcbquilla@cendoj.ra...](#)

Fecha creación 08/03/22 13:38

Eventos de la comunicación

Constancia de envío

martes, 8 de marzo de 2022 13:39:03 UTC-5

, ComCert API,

El servidor destino ha recibido el mensaje.

martes, 8 de marzo de 2022 13:39:03 UTC-5

, Response from MTA 104.47.56.110: 250 2.6.0
0102017f6ad3d764-4a0ced97-492e-4df2-a663-
cd838b7e6561-000000@eu-west-1.amazonaws.com
[InternalId=4011499473488,
Hostname=PH7PR01MB7703.prod.exchangelabs.com] 30850
bytes in 0.160, 187.437 KB/sec Queued mail for delivery,

Constancia de entrega al buzón del usuario, número 1

jueves, 24 de marzo de 2022 14:44:43 UTC-5

Windows 10, 181.131.146.39, Chrome 9 - 99

Constancia de lectura, número 1

jueves, 24 de marzo de 2022 14:45:03 UTC-5

Windows 10, 181.131.146.39, Chrome 9 - 99

Comunicación Certificada

Radicado de salida 20223700064821

Documentos adjuntos

2. RUES TEALCO CTA N...



1.1. ACTA O CONSTAN...



1. RESPUESTA SUPERS...



4. RESOLUCIONES REP ...



2010-01197 OficioReq...



Correo de Superintend...



Registro_20223700064...



RTA REQUER JUDICIAL PROCESO EJECUTIVO NO. 2010-01197 ACCTE SOCIEDAD CEPEDA Y CIA LTDA VS COOP TRAB ASOCIADO
TEALCO CTA, BLAS RAFAEL MARENCO TAIBEL y DIERK SCHNABEL - JUZG 15 PEQ CAUSAS Y COMPET MULTIP DE BQUILLA

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-06-09 15:35:21
No. de Radicado: 20213700287091

Señor

JUEZ QUINCE (15) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 43 # 45-15, piso 1

Edificio El Legado

Barranquilla, Atlántico

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés
Radicado: 20214400203412 del 04/06/2021
Oficio Juzgado: J15PRPC2010-01197-212CD
Radicado Juzgado: 08001-41-89-015-2010-01197-00

Cordial saludo.

La Superintendencia de la Economía Solidaria acusa recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual solicita se le informe: *“el estado actual o vigencia en la matrícula de la entidad de naturaleza cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO “TEALCO CTA” identificada con el NIT 900.020.650-8, en especial en lo que respecta a su existencia, representación legal y estado de funcionamiento, esto es, informar expresamente si la misma se encuentra en proceso de liquidación o liquidada, debiendo informar las fechas en la que se surtieron tales procedimientos, si a ello hubiere lugar.”*

Sobre el particular, esta Superintendencia se permite informarle que una vez consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la mencionada organización se evidenció que actualmente se encuentra disuelta y en estado de liquidación *“por vencimiento del término de duración.”*

Se anexa el mencionado certificado para su conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo, se informa que dicha organización solidaria a la fecha no ha allegado documento alguno con relación a su proceso de liquidación.

De otro lado, de acuerdo con las bases de datos de las cámaras de comercio del país se evidenció que la Cooperativa cuenta actualmente con matrícula mercantil activa y como última fecha de renovación el año 2005.



370- 20214400203412

Página 2 de 2

Finalmente, esperamos haber atendido satisfactoriamente su consulta, informándole que la misma se emite bajo los parámetros del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2021-06-09 15:35:21

Cordialmente,

BERNARDO LEÓN ORTIZ POSADA

Intendente de Cooperativas y otras Organizaciones

Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: CERL

Proyectó: JOSE DAVID RUEDA PLATA

Revisó: EDGAR HERNANDO RINCÓN MORALES

Idemplicador: 997.DPH.AS000.19ve.090Y.a8X2.8Zw=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-03-08 13:38:37
No. de Radicado: 20223700064821

Señores

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

(Antes Juzgado 24 Civil Municipal de Barranquilla)

j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 43 No. 45 - 15 Piso 1 - Edificio El Legado

Teléfono: 388 5005 Extensión. 1082 Celular: 301 243 9538

Barranquilla - Atlántico

RADICADO:

08001-41-89-015-2010-01197-00

TIPO DE PROCESO:

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE:

SOCIEDAD CEPEDA & CIA LTDA

DEMANDADOS:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

TEALCO "TEALCO CTA", BLAS RAFAEL

MARENCO TAIBEL y DIERK SCHNABEL

REFERENCIA:

RESPUESTA A TERCER REQUERIMIENTO

JUDICIAL - PRUEBA OFICIOSA - PROCESO 2010 -
01197 - OFICIO N° J15PRPC2010-01197-CD DEL 03
DE MARZO DE 2022

FIDEL ARMANDO CIENDUA VASQUEZ, mayor de edad con domicilio en Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 80.822.491 y T.P. 210.997 del C.S.J., actuando en calidad de Representante Judicial de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con las Resoluciones Nos. 2021110005775 de 30 de agosto de 2021 y 2019410004335 de 28 de agosto de 2019, mediante el presente escrito **se emite respuesta a requerimiento judicial por TERCERA VEZ** del oficio N° J15PRPC2010-01197-CD del 03 de marzo de 2022, dentro del radicado presentado en esta Superintendencia con el No. 20224400068802 del 03 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

**EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO JUDICIAL POR TERCERA VEZ - OFICIO N°
J15PRPC2010-01197-CD DEL 03 DE MARZO DE 2022 - REQUERIMIENTO JUDICIAL -
PRUEBA OFICIOSA - PROCESO 2010-01197**

Dentro del cual se ordena requerir por **TERCERA VEZ Y ULTIMA VEZ**, a esta entidad para que se dé respuesta al auto del 02 de marzo de 2022, para lo cual, nos permitimos citar lo ordenado por su honorable Despacho así:

"El presente es con el fin de informarle, que este Despacho Judicial mediante auto de fecha 02 de marzo de 2022 resolvió:

"CUESTIÓN ÚNICA: REQUERIR POR TERCERA Y ÚLTIMA VEZ, y de forma por demás ENÉRGICA a las entidades CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA y



370- 20224400068802

Página 2 de 3

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, para que cumplan de una buena vez y en el lapso máximo de **TRES (03) DÍAS**, con la carga probatoria oficiosa que les fue señalada o impuesta por este Juzgado en la audiencia inicial de fecha 11 de marzo de los corrientes, relativa a **CERTIFICAR** con relación al: 2022-03-08 13:38:37

«...estado actual o vigencia de la matrícula de la entidad de naturaleza cooperativa denominada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO “TEALCO CTA”**, identificada con el NIT. **900.020.650-8**, en especial en lo que respecta a su existencia, representación legal y estado de funcionamiento, esto es, informar expresamente si la misma se encuentra en proceso de liquidación o liquidada, debiendo informar las fechas en la que se surtieron tales procedimientos, si a ello hubiere lugar».

Documental imprescindible para continuar con la audiencia, y que deberá venir asociada a todos los anexos de ley, en lo que a ello respecta. **OFÍCIESE** por Secretaría, adjuntándose copia de este proveído, del acta de la audiencia inicial y de los oficios antes comunicados para ese antelado efecto.

ADVIÉRTASE a dichas entidades, en el sentido que, la omisión a esta reiterada orden judicial, les hará acreedores de las sanciones correccionales y económicas, establecidas en el art. 44 del C.G.P.”

CONSIDERACIONES DE LA SUPERSOLIDARIA

En atención al requerimiento judicial, manifestamos y remitimos a su honorable despacho, la información que reporta en nuestro sistema de gestión documental (**eSigna**), por medio del cual se logró identificar que esta Superintendencia **emitió respuesta a solicitud inicial del 04 de junio de 2021**, respuesta emitida por el área de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria de esta Superintendencia con Radicado No. 20213700287091 del 09 de junio de 2021, respuesta que a fecha actual cuenta con acta o constancia de envío electrónico de fecha 09 de junio de 2021 hora 15:35 pm, el cual fue remitido al correo electrónico: j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual se anexara a esta respuesta, documentales soportes de respuesta inicial emitida por esta entidad, con los respectivos anexos de la respuesta.

Con el informe descrito, se daría pleno cumplimiento al **REQUERIMIENTO JUDICIAL POR TERCERA VEZ - OFICIO N° J15PRPC2010-01197-CD DEL 03 DE MARZO DE 2022 - REQUERIMIENTO JUDICIAL - PRUEBA OFICIOSA - PROCESO 2010-01197**, anexando al escrito la información reportada por el área pertinente de esta Superintendencia en concordancia con la solicitud realizada y registrada en esta entidad.

ANEXOS

Documentales:

1. RESPUESTA SUPERSOLIDARIA A REQUERIMIENTO INICIAL INFORMACION TEALCO CTA Radicado No. 20213700287091 del 09 de junio de 2021, con su respectiva acta o constancia de envío electrónico.

“Super-Visión” para la transformación



370- 20224400068802

Página 3 de 3

2. RUES TEALCO CTA NIT. 900.020.650-8.

3. RESOLUCION REPRESENTACION JUDICIAL SUPERSOLIDARIA FIDEL
CIENDUA. 2022-03-08 13:38:37

NOTIFICACIÓN

Las recibiré en el Correo electrónico: notificacionesjudiciales@supersolidaria.gov.co

Del señor Juez,

FIDEL ARMANDO CIENDÚA VÁSQUEZ
Coordinador Grupo de Defensa Jurídica,
Atención de Consultas y Tutelas

Folios: 7

Proyectó: Jonathan Andrés Nieto Martín

Revisó: Fidel Armando Ciendúa Vásquez

Identificación EXRI y el SHU COOP + P&D de Def. y Tut. =
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2021-jun-09 15:35:35 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Asunto: **Radicado de salida 20213700287091**

Constancia de envío: **2021-jun-09 15:35:35 COT**

IP: **181.48.249.34** - Sistema Operativo: **WS System** - Navegador: **Soap WS**

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **CERL 20214400203412.pdf** - Tamaño: **46.51 KB**

CRC: **3463547479**

Nombre: **Radicado_20213700287091.pdf** - Tamaño: **156.79 KB**

CRC: **2770236185**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **EatV hq2v W6J zL4b b0TV thR0 bw4=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifier=

Fecha documento: **2021-jun-09 COT**
Hora: **15:35:38 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Fecha de envío: **2021-jun-09 15:35:31 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20213700287091**

RESPUESTA JUZGADO, RAD. 20214400203412



Código de verificación(CSV) **EatV hq2v W6J zL4b b0TV thR0 thR0 bw4=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2021-jun-09 COT**
Hora: **15:35:38 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2021110005775 DE

30 de agosto de 2021

Por medio de la cual se deroga la resolución 2020110008365 de 9 de septiembre de 2020, y se delega la función de Representar judicial y extrajudicialmente en la Superintendencia de la Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA (e)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Con fundamento en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004, corresponde al Superintendente *“representar judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia y nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, determina que: *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República, podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades”*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que *“las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”*.

Que el artículo 612 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 – dispone entre otros aspectos, que el auto admisorio de la demanda y el mandamiento de pago contra las entidades públicas y las personas privadas que ejerzan funciones propias del Estado, se deben notificar personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, o directamente a las personas naturales, según el caso.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se deroga la resolución 2020110008365 de 9 de septiembre de 2020, y se delega la función de Representar judicial y extrajudicialmente en la Superintendencia de la Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.

Que el numeral 2° del artículo 6 del Decreto 186 de 2004, establecen que la Oficina Asesora Jurídica tiene dentro de sus funciones la de *“Representar jurídicamente a la entidad en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover mediante poder que le otorgue el Superintendente”*. Por lo tanto, se hace necesario delegar esta función a los abogados de la Oficina Asesora Jurídica, en virtud del principio de eficacia y celeridad.

Que acorde a las facultades legales ya citadas, es necesario que el Superintendente delegue la función de representación judicial, extrajudicial y de carácter administrativo en los procesos que se instauren en contra de la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 13, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la función atribuida al Superintendente relacionada con:

- i) La representación judicial y extrajudicial ante las Jurisdicciones que integran la Rama Judicial del Poder Público; ante las autoridades que ejercen funciones de Policía y, en general, ante cualquier Persona Jurídica de Naturaleza Pública y Privada.
- ii) Nombrar y constituir apoderados que representen a la Superintendencia, en casos actuales o futuros, ante las entidades enunciadas en el artículo anterior. Para lo cual, éstos gozarán de las facultades que la Ley otorga al poderdante en la medida que lo requieran para la adecuada defensa de la Superintendencia; así como para que sustituyan y revoquen sustituciones y, en general, para que asuman la personería de la Superintendencia, siempre que lo así lo estime conveniente el poderdante.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar poder amplio y suficiente a los abogados que pertenecen a la Oficina Asesora Jurídica y que ostentan los siguientes cargos:

CARGO	CÓDIGO	GRADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13

Los abogados que ostenten los cargos antes mencionados, tendrán solo las siguientes facultades: i) Notificarse de los procesos que se adelanten ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales en los que sea parte la Superintendencia de la Economía Solidaria. ii) Representar judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia de la Economía Solidaria ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales. iii) Conciliar en los términos permitidos por la ley y de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se deroga la resolución 2020110008365 de 9 de septiembre de 2020, y se delega la función de Representar judicial y extrajudicialmente en la Superintendencia de la Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.

Superintendencia de la Economía Solidaria. iv) Las demás facultades del artículo 77 del C.P.C, excepto las de sustituir el poder conferido o cobrar títulos de depósito judicial.

ARTÍCULO TERCERO: Los Profesionales a quienes se les confiera poder en cualquier asunto, quedan obligados a representar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los procesos que se les asignen y quedan investidos de las mismas facultades otorgadas para los funcionarios descritos en el artículo segundo de la presente Resolución.

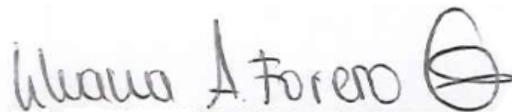
ARTÍCULO CUARTO: Se dará cumplimiento a lo expuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) el cual dispone entre otros aspectos, que *“el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado”*.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 2020110008365 de 9 de septiembre de 2020 y las demás disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
30 de agosto de 2021



LILIANA ANDREA FORERO GÓMEZ
Superintendente (e)

Proyectó: Daniela Rojas Estupiñan
Revisó: Fidel Armando Ciendua Vasquez
Juan Carlos López Gómez
Johanna Paola Restrepo Sierra

REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2019410004335 DE

28 de agosto de 2019

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Planta Global de la Superintendencia de la Economía Solidaria

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, señala en su artículo 12 lo siguiente: *“Encargos y nombramientos provisionales. El nombramiento provisional y encargo son excepcionales. Los cargos de carrera podrán ser provistos mediante encargo o nombramiento provisional únicamente cuando se haya abierto la convocatoria respectiva o mientras dura la vacancia temporal, según el caso. En cualquier momento, el Superintendente podrá darlos por terminados”*.

Que el empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, de la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, distribuido actualmente en la Oficina Asesora Jurídica, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Secretaría General realizó la verificación de la planta de personal, confirmando que no existe funcionario con derecho preferencial de carrera administrativa para ser encargado del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, como consta en la certificación del 21 de agosto de 2019 expedida por la citada dependencia.

Que la Secretaria General analizó la hoja de vida y soportes de señor **FIDEL ARMANDO CIENDÚA VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.822.491, constatando que cumple con los requisitos mínimos y el perfil establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ser nombrado provisionalmente en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, de la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, distribuido transitoriamente en la Oficina Asesora Jurídica.

Que los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 819 de la vigencia 2019.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019410004335 DE 28 de agosto de 2019

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Planta Global de la Superintendencia de la Economía Solidaria*”

Que, en consecuencia, es procedente realizar el citado nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

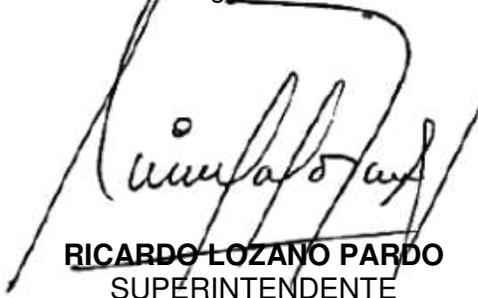
ARTÍCULO 1°.- Nombrar provisionalmente a **FIDEL ARMANDO CIENDÚA VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.822.491, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, de la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, distribuido actualmente en la Oficina Asesora Jurídica, con una asignación básica mensual de \$4.712.047.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y tiene efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
28 de agosto de 2019 *



RICARDO LOZANO PARDO
SUPERINTENDENTE

Proyectó: Maria Fernanda Nieto Rojas
Revisó: Yohanna Paola Marquez Rodriguez
Martha Luz Camargo De La Hoz
Katherine Luna Patiño



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/06/2021 - 10:16:36

Recibo No. 8795723, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QL4173A1FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA EN LIQUIDACIÓN

Sigla: TEALCO CTA

Nit: 900.020.650 - 8

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 7.320

Fecha de registro: 22/04/2005

Último año renovado: 2005

Fecha de renovación del registro: 22/04/2005

*LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 80 No 78 B - 251

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico:

Teléfono comercial 1: 03534335

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 73 VIA 40-270

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación:

Teléfono para notificación 1: No reportó

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 07/04/2005, del Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/04/2005 bajo el número 13.554 del libro I, se constituyó la entidad: ENTIDAD DE NATURALEZA COOPERATIVA denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO C.T.A.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/06/2021 - 10:16:36

Recibo No. 8795723, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QL4173A1FF

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificado Especial del 31/12/2012, otorgado(a) en Superintendencia de la Economía Solidaria Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2013 bajo el número 1.130 del libro III, la entidad bajo la denominación COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA EN LIQUIDACIÓN, fue reportada por la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA (circular 008 del 27 de febrero del 2012).

CERTIFICA: Que la información objeto de la presente certificación corresponde a la reportada por la Superintendencia de la Economía Solidaria al 29 de febrero del 2012.

DISOLUCIÓN

Que la entidad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por vencimiento del término de duración.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: El objeto del acuerdo cooperativo de TEALCO CTA sera vicular el trabajo personal de sus asociados y sus aportes economicos, para la prestacion de servicios profesionales en forma autogestionaria, las actividades se desarrollaran con fines de interes social y sin animo de lucro. ademas TEALCO CTA fomentara entre sus asociados la disciplina en el trabajo y el mejoramiento en el nivel socioeconomico de sus familiares, prestandole el servicio a la comunidad en general. Para el logro de sus objetivos generales, se fijan los siguientes objetivos especificos: a.- Seleccionar las necesidades de credito de sus asociados, otorgandoles prestamos de diversas clases y modalidades, con garantia personal, prendaria o hipotecaria. b.- Servir de intermediario con entidades de credito o realizar cualquier otra operacion complementaria de las anteriores, dentro de las leyes vigentes y los principios cooperativos.c.- Ofrecer servicios integrales de metalmeccanica en general. d.- Construccion y preparacion de toda clase de maquinaria. Rectificacion de la misma. f.-Elaboracion de toda clase de implementos para uso mecanico. g.- Montaje industrial. h.- Ofrecer servicios en general de soldadura. i.- Contratar a traves de convenios la prestacion de servicios funerarios. j.- todas aquellas que sean necesarias para la prestacion de la seguridad social de los asociados.k.- Contratar seguros, preferiblemente con entidades del sector cooperativa que emparen y protejan los aportes, ahorros, creditos y bienes en general de los asociados. l.- Proyectarse a la comunidad y participar activamente en la integracion y el desarrollo del sector cooperativo y solidario.m.-Capacitacion y formacion de los asociados en las areas de cooperativismo, al igual que en diferentes areas, de manera que se logre una mayor preparacion de los mismos. Por entidad debidamente acreditada. n.-Fomentar las actividades de educacion en las diferentes areas de la salud. Por entidad debidamente acreditada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: C251100 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

PATRIMONIO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/06/2021 - 10:16:36

Recibo No. 8795723, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QL4173A1FF

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.200.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones del Consejo de Administracion las siguientes entre otras: Autorizar en cada caso al gerente para celebrar contratos y operaciones cuya cuantia exceda de tres (3) salarios minimos mensual legal vigente. Autorizar la adquisicion de bienes muebles e inmuebles, su enajenacion o gravamen y la constitucion de garantias reales sobre ellos. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga TEALCO CTA o someterlo a arbitramento. El gerente podra ser asociado de TEALCO CTA sera representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administracion. Son funciones del gerente las siguientes entre otras:

Celebrar contratos hasta por la suma de tres (3) salarios minimos mensuales lega les vigentes y someter a la aprobacion del consejo de administracion los que sobrepasen de esta suma. Revisar, firmar documentos, comprobantes, cheques y demas documentos propios de las operaciones de TEALCO CTA y delegar estas funciones cuando considere prudente, previo concepto del presidente del Consejo. Legalizar con la firma todos los actos y convenios que necesiten de este requisito, previo concepto del Consejo. En caso de falta temporal o definitiva del gerente, lo reemplazara un subgerente nombrado por el mismo consejo de administracion y cuplira todas las funciones del titular.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Certificado Especial del 31/12/2012, otorgado en Superintendencia de la Economia Solidaria Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2013 bajo el número 1.130 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Marenco Taibel Blas Rafael	CC 8495346

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA

Nombramiento realizado mediante Certificado Especial del 31/12/2012, otorgado en Superintendencia de la Economia Solidaria Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2013 bajo el número 1.130 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Schnabel Dierk	CE 79.032
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Meza Vasquez Javier	CC 8.673.018
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Rueda Jimenez Arnulfo	CC 72.012.327
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Medrano Treco Gerardo Alfonso	CC 8.696.554
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION	



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/06/2021 - 10:16:36

Recibo No. 8795723, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QL4173A1FF

Muñoz Sierra Luz Mila CC 32.734.780

Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION
Meza Vasquez Bernardino CC 8.744.990

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 17/12/2007, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/12/2007 bajo el número 20.314 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Mendoza Murillo Alexander Javier	CC 3715208

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 17/12/2007, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/12/2007 bajo el número 20.265 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Celin Molino Luis Carlos	CC 8769812

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



Correspondencia Interna <correspondenciainterna@supersolidaria.gov.co>

Fwd: ¡URGENTE! PROCESO 2010-01197(REQUIERE POR TERCERA VEZ A CAMARA DE COMERCIO Y SUPERSOLIDARIA)

Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co>

3 de marzo de 2022, 9:26

Para: Correspondencia Interna <correspondenciainterna@supersolidaria.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla** <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 3 mar 2022 a la(s) 09:25

Subject: ¡URGENTE! PROCESO 2010-01197(REQUIERE POR TERCERA VEZ A CAMARA DE COMERCIO Y SUPERSOLIDARIA)

To: Comunica <comunica@camarabaq.org.co>, notificacionesjudiciales@supersolidaria.gov.co <notificacionesjudiciales@supersolidaria.gov.co>, atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co <atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co>**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO****RADICACIÓN: 08001-41-89-015-2010-01197-00.****DEMANDANTE: SOCIEDAD CEPEDA & CIA LTDA****DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO "TEALCO CTA", BLAS RAFAEL MARENCO TAIBEL y DIERK SCHNABEL**

El presente es con el fin de informarle, que este Despacho Judicial mediante auto de fecha **02 de marzo de 2022** resolvió:

" CUESTIÓN ÚNICA: REQUERIR POR TERCERA Y ÚLTIMA VEZ, y de forma por demás ENÉRGICA a las entidades CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA y SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, para que cumplan de una buena vez y en el lapso máximo de TRES (03) DÍAS, con la carga probatoria oficiosa que les fue señalada o impuesta por este Juzgado en la audiencia inicial de fecha 11 de marzo de los corrientes, relativa a CERTIFICAR con relación al:

*«...estado actual o vigencia de la matrícula de la entidad de naturaleza cooperativa denominada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO "TEALCO CTA"**, identificada con el NIT. **900.020.650-8**, en especial en lo que respecta a su existencia, representación legal y estado de funcionamiento, esto es, informar expresamente si la misma se encuentra en proceso de liquidación o liquidada, debiendo informar las fechas en la que se surtieron tales procedimientos, si a ello hubiere lugar».*

Documental imprescindible para continuar con la audiencia, y que deberá venir asociada a todos los anexos de ley, en lo que a ello respecta. **OFÍCIESE** por Secretaría, adjuntándose copia de este proveído, del acta de la audiencia inicial y de los oficios antes comunicados para ese antelado efecto.

ADVIÉRTASE a dichas entidades, en el sentido que, **la omisión a esta reiterada orden judicial, les hará acreedores de las sanciones correccionales y económicas, establecidas en el art. 44 del C.G.P."**

Atte.

ERICA CEPEDA ESCOBAR

SECRETARIA

PP/CDOA

Se adjunta a la presente:

- Autos de requerimiento
- Oficios comunicando requerimiento
- acta audiencia

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVILES Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

(como quiera que por medio de Acuerdo PCSJA19-11253 (abril 12 de 2019) del Consejo Superior de la Judicatura, el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA** dejó transitoriamente de existir).

TELEFONO: 3885005 EXT. 1082

Celular: 3012439538

EDIFICIO EL LEGADO, [CALLE 43 N° 45-15 PISO 1.](#)

EMAIL: j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

TWITTER: @15pc_civbq https://twitter.com/15pc_civbq

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Nos permitimos recordarle que a través de la plataforma TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>,

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx> y en la pagina de Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla>, usted puede consultar las actuaciones proveídas en los procesos de su interés. Por demás, como alternativa en el Twitter [@15pc_civbq](https://twitter.com/15pc_civbq), https://twitter.com/15pc_civbq podrá también consultar el estado publicado por el Juzgado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Atención al Ciudadano

Superintendencia de la Economía Solidaria
Carrera 7 No. 31 - 10 Pisos 11, 15 y 16
PBX: (+57) (601) 7560557 Ext 10235
atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co

www.supersolidaria.gov.co



Por favor no imprima este mensaje sino es absolutamente necesario.



9 adjuntos

-  **41AutoRequiere20220302.pdf**
115K
-  **35ConstanciaDeEnvioOficios20211107.pdf**
263K
-  **34OficioRequerimiento20210707.pdf**
397K
-  **33OficioRequerimiento20210707.pdf**
397K
-  **32AutoRequiere20210706.pdf**
317K
-  **30NotificacionPruebaOficio20210603.pdf**
258K
-  **29OficioCamaraCioSuperSolidaria20210603.pdf**
145K
-  **18ActaAudiencialInicial20210311.pdf**
327K

3/3/22, 11:39

Correo de Superintendencia de la Economía Solidaria - Fwd: ¡URGENTE! PROCESO 2010-01197(REQUIERE POR TERCERA VEZ ...



2010-01197 OficioRequiere20220302.pdf

233K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado 24 Civil Municipal de Barranquilla)

Barranquilla, 03 de marzo de 2022

Oficio N° J15PRPC2010-01197-CD

PERSONA A NOTIFICAR	E-MAIL
CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA (PRUEBA DE OFICIO)	comunica@camarabaq.org.co
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA (PRUEBA DE OFICIO)	notificacionesjudiciales@supersolidaria.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-41-89-015-2010-01197-00.

DEMANDANTE: SOCIEDAD CEPEDA & CIA LTDA

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO "TEALCO CTA", BLAS RAFAEL MARENCO TAIBEL y DIERK SCHNABEL

El presente es con el fin de informarle, que este Despacho Judicial mediante auto de fecha **02 de marzo de 2022** resolvió:

“ **CUESTIÓN ÚNICA: REQUERIR POR TERCERA Y ÚLTIMA VEZ**, y de forma por demás **ENÉRGICA** a las entidades **CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA** y **SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA**, para que cumplan de una buena vez y en el lapso máximo de **TRES (03) DÍAS**, con la carga probatoria oficiosa que les fue señalada o impuesta por este Juzgado en la audiencia inicial de fecha 11 de marzo de los corrientes, relativa a **CERTIFICAR** con relación al:

*«...estado actual o vigencia de la matrícula de la entidad de naturaleza cooperativa denominada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO "TEALCO CTA"**, identificada con el NIT. **900.020.650-8**, en especial en lo que respecta a su existencia, representación legal y estado de funcionamiento, esto es, informar expresamente si la misma se encuentra en proceso de liquidación o liquidada, debiendo informar las fechas en la que se surtieron tales procedimientos, si a ello hubiere lugar».*

Documental imprescindible para continuar con la audiencia, y que deberá venir asociada a todos los anexos de ley, en lo que a ello respecta. **OFÍCIESE** por Secretaría, adjuntándose copia de este proveído, del acta de la audiencia inicial y de los oficios antes comunicados para ese antelado efecto.

ADVIÉRTASE a dichas entidades, en el sentido que, la omisión a esta reiterada orden judicial, les hará acreedores de las sanciones correccionales y económicas, establecidas en el art. 44 del C.G.P.”

Atentamente,

ERICA CEPEDA ESCOBAR
SECRETARIA

Edificio El Legado, Calle 43 No. 45-15, Piso 1.
Tel: 3885005. Ext. 1082. Cel: 3012439538
Correo: j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter @15pc_civbq
Barranquilla – Atlántico. Colombia

RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL PRUEBA OFICIOSA - PROCESO 2010 - 01197 - OFICIO N° J15PRPC2010-01197-CD DEL 03 DE MARZO DE 2022

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@supersolidaria.gov.co>

Mar 8/03/2022 2:07 PM

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

(Antes Juzgado 24 Civil Municipal de Barranquilla)

j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 43 No. 45 - 15 Piso 1 - Edificio El Legado

Telefono: 388 5005 Extensión. 1082 Celular: 301 243 9538

Barranquilla - Atlántico

Reciban un cordial saludo de parte de esta Superintendencia,

Por medio del presente nos permitimos enviar respuesta al requerimiento judicial de la referencia bajo radicado de salida N° 20223700064821.

RADICADO: 08001-41-89-015-2010-01197-00

TIPO DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOCIEDAD CEPEDA & CIA LTDA

DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

TEALCO "TEALCO CTA", BLAS RAFAEL

MARENCO TAIBEL y DIERK SCHNABEL

REFERENCIA: RESPUESTA A TERCER REQUERIMIENTO

JUDICIAL - PRUEBA OFICIOSA - PROCESO 2010 -

01197 - OFICIO N° J15PRPC2010-01197-CD DEL 03

DE MARZO DE 2022

Agradecemos acusar recibido.

Atentamente,

--

Notificaciones Judiciales

Superintendencia de la Economía Solidaria

Carrera 7 No. 31 - 10 Pisos 11, 15 y 16

PBX: (+57) (601)

notificacionesjudiciales@supersolidaria.gov.co

www.supersolidaria.gov.co



Por favor no imprima este mensaje sino es absolutamente necesario.





Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-03-08 13:38:37
No. de Radicado: 20223700064821

Señores

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

(Antes Juzgado 24 Civil Municipal de Barranquilla)

j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 43 No. 45 - 15 Piso 1 - Edificio El Legado

Teléfono: 388 5005 Extensión. 1082 Celular: 301 243 9538

Barranquilla - Atlántico

RADICADO: 08001-41-89-015-2010-01197-00
TIPO DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD CEPEDA & CIA LTDA
DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
TEALCO "TEALCO CTA", BLAS RAFAEL
MARENCO TAIBEL y DIERK SCHNABEL
REFERENCIA: **RESPUESTA A TERCER REQUERIMIENTO**
JUDICIAL - PRUEBA OFICIOSA - PROCESO 2010 -
01197 - OFICIO N° J15PRPC2010-01197-CD DEL 03
DE MARZO DE 2022

FIDEL ARMANDO CIENDUA VASQUEZ, mayor de edad con domicilio en Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 80.822.491 y T.P. 210.997 del C.S.J., actuando en calidad de Representante Judicial de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con las Resoluciones Nos. 2021110005775 de 30 de agosto de 2021 y 2019410004335 de 28 de agosto de 2019, mediante el presente escrito **se emite respuesta a requerimiento judicial por TERCERA VEZ** del oficio N° J15PRPC2010-01197-CD del 03 de marzo de 2022, dentro del radicado presentado en esta Superintendencia con el No. 20224400068802 del 03 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

**EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO JUDICIAL POR TERCERA VEZ - OFICIO N°
J15PRPC2010-01197-CD DEL 03 DE MARZO DE 2022 - REQUERIMIENTO JUDICIAL -
PRUEBA OFICIOSA - PROCESO 2010-01197**

Dentro del cual se ordena requerir por **TERCERA VEZ Y ÚLTIMA VEZ**, a esta entidad para que se dé respuesta al auto del 02 de marzo de 2022, para lo cual, nos permitimos citar lo ordenado por su honorable Despacho así:

"El presente es con el fin de informarle, que este Despacho Judicial mediante auto de fecha 02 de marzo de 2022 resolvió:

"CUESTIÓN ÚNICA: REQUERIR POR TERCERA Y ÚLTIMA VEZ, y de forma por demás ENÉRGICA a las entidades CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA y



370- 20224400068802

Página 2 de 3

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, para que cumplan de una buena vez y en el lapso máximo de **TRES (03) DÍAS**, con la carga probatoria oficiosa que les fue señalada o impuesta por este Juzgado en la audiencia inicial de fecha 11 de marzo de los corrientes, relativa a **CERTIFICAR** con relación al: 2022-03-08 13:38:37

«...estado actual o vigencia de la matrícula de la entidad de naturaleza cooperativa denominada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO “TEALCO CTA”**, identificada con el NIT. **900.020.650-8**, en especial en lo que respecta a su existencia, representación legal y estado de funcionamiento, esto es, informar expresamente si la misma se encuentra en proceso de liquidación o liquidada, debiendo informar las fechas en la que se surtieron tales procedimientos, si a ello hubiere lugar».

Documental imprescindible para continuar con la audiencia, y que deberá venir asociada a todos los anexos de ley, en lo que a ello respecta. **OFÍCIESE** por Secretaría, adjuntándose copia de este proveído, del acta de la audiencia inicial y de los oficios antes comunicados para ese antelado efecto.

ADVIÉRTASE a dichas entidades, en el sentido que, la omisión a esta reiterada orden judicial, les hará acreedores de las sanciones correccionales y económicas, establecidas en el art. 44 del C.G.P.”

CONSIDERACIONES DE LA SUPERSOLIDARIA

En atención al requerimiento judicial, manifestamos y remitimos a su honorable despacho, la información que reporta en nuestro sistema de gestión documental (**eSigna**), por medio del cual se logró identificar que esta Superintendencia **emitió respuesta a solicitud inicial del 04 de junio de 2021**, respuesta emitida por el área de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria de esta Superintendencia con Radicado No. 20213700287091 del 09 de junio de 2021, respuesta que a fecha actual cuenta con acta o constancia de envío electrónico de fecha 09 de junio de 2021 hora 15:35 pm, el cual fue remitido al correo electrónico: j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual se anexara a esta respuesta, documentales soportes de respuesta inicial emitida por esta entidad, con los respectivos anexos de la respuesta.

Con el informe descrito, se daría pleno cumplimiento al **REQUERIMIENTO JUDICIAL POR TERCERA VEZ - OFICIO N° J15PRPC2010-01197-CD DEL 03 DE MARZO DE 2022 - REQUERIMIENTO JUDICIAL - PRUEBA OFICIOSA - PROCESO 2010-01197**, anexando al escrito la información reportada por el área pertinente de esta Superintendencia en concordancia con la solicitud realizada y registrada en esta entidad.

ANEXOS

Documentales:

1. RESPUESTA SUPERSOLIDARIA A REQUERIMIENTO INICIAL INFORMACION TEALCO CTA Radicado No. 20213700287091 del 09 de junio de 2021, con su respectiva acta o constancia de envío electrónico.

“Super-Visión” para la transformación



370- 20224400068802

Página 3 de 3

2. RUES TEALCO CTA NIT. 900.020.650-8.

3. RESOLUCION REPRESENTACION JUDICIAL SUPERSOLIDARIA FIDEL
CIENDUA. 2022-03-08 13:38:37

NOTIFICACIÓN

Las recibiré en el Correo electrónico: notificacionesjudiciales@supersolidaria.gov.co

Del señor Juez,

FIDEL ARMANDO CIENDÚA VÁSQUEZ
Coordinador Grupo de Defensa Jurídica,
Atención de Consultas y Tutelas

Folios: 7

Proyectó: Jonathan Andrés Nieto Martín

Revisó: Fidel Armando Ciendúa Vásquez

Identificación EXRI y validación SHUCCOP + p/e Def. Civ. =
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-06-09 15:35:21
No. de Radicado: 20213700287091

Señor

JUEZ QUINCE (15) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 43 # 45-15, piso 1

Edificio El Legado

Barranquilla, Atlántico

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés
Radicado: 20214400203412 del 04/06/2021
Oficio Juzgado: J15PRPC2010-01197-212CD
Radicado Juzgado: 08001-41-89-015-2010-01197-00

Cordial saludo.

La Superintendencia de la Economía Solidaria acusa recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual solicita se le informe: *“el estado actual o vigencia en la matrícula de la entidad de naturaleza cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO “TEALCO CTA” identificada con el NIT 900.020.650-8, en especial en lo que respecta a su existencia, representación legal y estado de funcionamiento, esto es, informar expresamente si la misma se encuentra en proceso de liquidación o liquidada, debiendo informar las fechas en la que se surtieron tales procedimientos, si a ello hubiere lugar.”*

Sobre el particular, esta Superintendencia se permite informarle que una vez consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la mencionada organización se evidenció que actualmente se encuentra disuelta y en estado de liquidación *“por vencimiento del término de duración.”*

Se anexa el mencionado certificado para su conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo, se informa que dicha organización solidaria a la fecha no ha allegado documento alguno con relación a su proceso de liquidación.

De otro lado, de acuerdo con las bases de datos de las cámaras de comercio del país se evidenció que la Cooperativa cuenta actualmente con matrícula mercantil activa y como última fecha de renovación el año 2005.



Identificación y Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



370- 20214400203412

Página 2 de 2

Finalmente, esperamos haber atendido satisfactoriamente su consulta, informándole que la misma se emite bajo los parámetros del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2021-06-09 15:35:21

Cordialmente,

BERNARDO LEÓN ORTIZ POSADA

Intendente de Cooperativas y otras Organizaciones

Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: CERL

Proyectó: JOSE DAVID RUEDA PLATA

Revisó: EDGAR HERNANDO RINCÓN MORALES

Idemplicador: 997.DPH.AS000.19ve.090Y.a8X2.8Zw=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2021-jun-09 15:35:35 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Asunto: **Radicado de salida 20213700287091**

Constancia de envío: **2021-jun-09 15:35:35 COT**

IP: **181.48.249.34** - Sistema Operativo: **WS System** - Navegador: **Soap WS**

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **CERL 20214400203412.pdf** - Tamaño: **46.51 KB**

CRC: **3463547479**

Nombre: **Radicado_20213700287091.pdf** - Tamaño: **156.79 KB**

CRC: **2770236185**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **EatV hq2v W6J zL4b b0TV thR0 bw4=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2021-jun-09 COT**
Hora: **15:35:38 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Fecha de envío: **2021-jun-09 15:35:31 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20213700287091**

RESPUESTA JUZGADO, RAD. 20214400203412



Código de verificación(CSV) **EatV hq2v W6J zL4b b0TV thR0 thR0 bw4=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifier=

Fecha documento: **2021-jun-09 COT**
Hora: **15:35:38 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/06/2021 - 10:16:36

Recibo No. 8795723, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QL4173A1FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA EN LIQUIDACIÓN

Sigla: TEALCO CTA

Nit: 900.020.650 - 8

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 7.320

Fecha de registro: 22/04/2005

Último año renovado: 2005

Fecha de renovación del registro: 22/04/2005

*LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 80 No 78 B - 251

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico:

Teléfono comercial 1: 03534335

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 73 VIA 40-270

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación:

Teléfono para notificación 1: No reportó

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 07/04/2005, de la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/04/2005 bajo el número 13.554 del libro I, se constituyó la entidad: ENTIDAD DE NATURALEZA COOPERATIVA denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO C.T.A.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/06/2021 - 10:16:36

Recibo No. 8795723, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QL4173A1FF

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificado Especial del 31/12/2012, otorgado(a) en Superintendencia de la Economía Solidaria Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2013 bajo el número 1.130 del libro III, la entidad bajo la denominación COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TEALCO SIGLA TEALCO CTA EN LIQUIDACIÓN, fue reportada por la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA (circular 008 del 27 de febrero del 2012).

CERTIFICA: Que la información objeto de la presente certificación corresponde a la reportada por la Superintendencia de la Economía Solidaria al 29 de febrero del 2012.

DISOLUCIÓN

Que la entidad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por vencimiento del término de duración.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: El objeto del acuerdo cooperativo de TEALCO CTA sera vicular el trabajo personal de sus asociados y sus aportes economicos, para la prestacion de servicios profesionales en forma autogestionaria, las actividades se desarrollaran con fines de interes social y sin animo de lucro. ademas TEALCO CTA fomentara entre sus asociados la disciplina en el trabajo y el mejoramiento en el nivel socioeconomico de sus familiares, prestandole el servicio a la comunidad en general. Para el logro de sus objetivos generales, se fijan los siguientes objetivos especificos: a.- Seleccionar las necesidades de credito de sus asociados, otorgandoles prestamos de diversas clases y modalidades, con garantia personal, prendaria o hipotecaria. b.- Servir de intermediario con entidades de credito o realizar cualquier otra operacion complementaria de las anteriores, dentro de las leyes vigentes y los principios cooperativos.c.- Ofrecer servicios integrales de metalmeccanica en general. d.- Construccion y preparacion de toda clase de maquinaria. Rectificacion de la misma. f.-Elaboracion de toda clase de implementos para uso mecanico. g.- Montaje industrial. h.- Ofrecer servicios en general de soldadura. i.- Contratar a traves de convenios la prestacion de servicios funerarios. j.- todas aquellas que sean necesarias para la prestacion de la seguridad social de los asociados.k.- Contratar seguros, preferiblemente con entidades del sector cooperativa que emparen y protejan los aportes, ahorros, creditos y bienes en general de los asociados. l.- Proyectarse a la comunidad y participar activamente en la integracion y el desarrollo del sector cooperativo y solidario.m.-Capacitacion y formacion de los asociados en las areas de cooperativismo, al igual que en diferentes areas, de manera que se logre una mayor preparacion de los mismos. Por entidad debidamente acreditada. n.-Fomentar las actividades de educacion en las diferentes areas de la salud. Por entidad debidamente acreditada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: C251100 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

PATRIMONIO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/06/2021 - 10:16:36

Recibo No. 8795723, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QL4173A1FF

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.200.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones del Consejo de Administracion las siguientes entre otras: Autorizar en cada caso al gerente para celebrar contratos y operaciones cuya cuantia exceda de tres (3) salarios minimos mensual legal vigente. Autorizar la adquisicion de bienes muebles e inmuebles, su enajenacion o gravamen y la constitucion de garantias reales sobre ellos. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga TEALCO CTA o someterlo a arbitramento. El gerente podra ser asociado de TEALCO CTA sera representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administracion. Son funciones del gerente las siguientes entre otras:

Celebrar contratos hasta por la suma de tres (3) salarios minimos mensuales lega les vigentes y someter a la aprobacion del consejo de administracion los que sobrepasen de esta suma. Revisar, firmar documentos, comprobantes, cheques y demas documentos propios de las operaciones de TEALCO CTA y delegar estas funciones cuando considere prudente, previo concepto del presidente del Consejo. Legalizar con la firma todos los actos y convenios que necesiten de este requisito, previo concepto del Consejo. En caso de falta temporal o definitiva del gerente, lo reemplazara un subgerente nombrado por el mismo consejo de administracion y cuplira todas las funciones del titular.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Certificado Especial del 31/12/2012, otorgado en Superintendencia de la Economia Solidaria Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2013 bajo el número 1.130 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Marenco Taibel Blas Rafael	CC 8495346

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA

Nombramiento realizado mediante Certificado Especial del 31/12/2012, otorgado en Superintendencia de la Economia Solidaria Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2013 bajo el número 1.130 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Schnabel Dierk	CE 79.032
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Meza Vasquez Javier	CC 8.673.018
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Rueda Jimenez Arnulfo	CC 72.012.327
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Medrano Treco Gerardo Alfonso	CC 8.696.554
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION	



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/06/2021 - 10:16:36

Recibo No. 8795723, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QL4173A1FF

Muñoz Sierra Luz Mila CC 32.734.780

Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION
Meza Vasquez Bernardino CC 8.744.990

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 17/12/2007, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/12/2007 bajo el número 20.314 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Mendoza Murillo Alexander Javier	CC 3715208

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 17/12/2007, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/12/2007 bajo el número 20.265 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Celin Molino Luis Carlos	CC 8769812

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2021110005775 DE

30 de agosto de 2021

Por medio de la cual se deroga la resolución 2020110008365 de 9 de septiembre de 2020, y se delega la función de Representar judicial y extrajudicialmente en la Superintendencia de la Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA (e)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Con fundamento en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004, corresponde al Superintendente *“representar judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia y nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, determina que: *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República, podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades”*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que *“las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”*.

Que el artículo 612 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 – dispone entre otros aspectos, que el auto admisorio de la demanda y el mandamiento de pago contra las entidades públicas y las personas privadas que ejerzan funciones propias del Estado, se deben notificar personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, o directamente a las personas naturales, según el caso.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se deroga la resolución 2020110008365 de 9 de septiembre de 2020, y se delega la función de Representar judicial y extrajudicialmente en la Superintendencia de la Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.

Que el numeral 2° del artículo 6 del Decreto 186 de 2004, establecen que la Oficina Asesora Jurídica tiene dentro de sus funciones la de *“Representar jurídicamente a la entidad en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover mediante poder que le otorgue el Superintendente”*. Por lo tanto, se hace necesario delegar esta función a los abogados de la Oficina Asesora Jurídica, en virtud del principio de eficacia y celeridad.

Que acorde a las facultades legales ya citadas, es necesario que el Superintendente delegue la función de representación judicial, extrajudicial y de carácter administrativo en los procesos que se instauren en contra de la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 13, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la función atribuida al Superintendente relacionada con:

- i) La representación judicial y extrajudicial ante las Jurisdicciones que integran la Rama Judicial del Poder Público; ante las autoridades que ejercen funciones de Policía y, en general, ante cualquier Persona Jurídica de Naturaleza Pública y Privada.
- ii) Nombrar y constituir apoderados que representen a la Superintendencia, en casos actuales o futuros, ante las entidades enunciadas en el artículo anterior. Para lo cual, éstos gozarán de las facultades que la Ley otorga al poderdante en la medida que lo requieran para la adecuada defensa de la Superintendencia; así como para que sustituyan y revoquen sustituciones y, en general, para que asuman la personería de la Superintendencia, siempre que lo así lo estime conveniente el poderdante.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar poder amplio y suficiente a los abogados que pertenecen a la Oficina Asesora Jurídica y que ostentan los siguientes cargos:

CARGO	CÓDIGO	GRADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13

Los abogados que ostenten los cargos antes mencionados, tendrán solo las siguientes facultades: i) Notificarse de los procesos que se adelanten ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales en los que sea parte la Superintendencia de la Economía Solidaria. ii) Representar judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia de la Economía Solidaria ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales. iii) Conciliar en los términos permitidos por la ley y de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se deroga la resolución 2020110008365 de 9 de septiembre de 2020, y se delega la función de Representar judicial y extrajudicialmente en la Superintendencia de la Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.

Superintendencia de la Economía Solidaria. iv) Las demás facultades del artículo 77 del C.P.C, excepto las de sustituir el poder conferido o cobrar títulos de depósito judicial.

ARTÍCULO TERCERO: Los Profesionales a quienes se les confiera poder en cualquier asunto, quedan obligados a representar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los procesos que se les asignen y quedan investidos de las mismas facultades otorgadas para los funcionarios descritos en el artículo segundo de la presente Resolución.

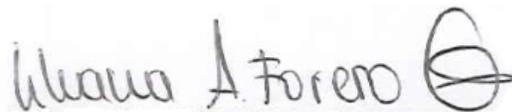
ARTÍCULO CUARTO: Se dará cumplimiento a lo expuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) el cual dispone entre otros aspectos, que *“el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado”*.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 2020110008365 de 9 de septiembre de 2020 y las demás disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
30 de agosto de 2021



LILIANA ANDREA FORERO GÓMEZ
Superintendente (e)

Proyectó: Daniela Rojas Estupiñan
Revisó: Fidel Armando Ciendua Vasquez
Juan Carlos López Gómez
Johanna Paola Restrepo Sierra

REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2019410004335 DE

28 de agosto de 2019

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Planta Global de la Superintendencia de la Economía Solidaria

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, señala en su artículo 12 lo siguiente: *“Encargos y nombramientos provisionales. El nombramiento provisional y encargo son excepcionales. Los cargos de carrera podrán ser provistos mediante encargo o nombramiento provisional únicamente cuando se haya abierto la convocatoria respectiva o mientras dura la vacancia temporal, según el caso. En cualquier momento, el Superintendente podrá darlos por terminados”*.

Que el empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, de la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, distribuido actualmente en la Oficina Asesora Jurídica, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Secretaría General realizó la verificación de la planta de personal, confirmando que no existe funcionario con derecho preferencial de carrera administrativa para ser encargado del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, como consta en la certificación del 21 de agosto de 2019 expedida por la citada dependencia.

Que la Secretaria General analizó la hoja de vida y soportes de señor **FIDEL ARMANDO CIENDÚA VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.822.491, constatando que cumple con los requisitos mínimos y el perfil establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ser nombrado provisionalmente en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, de la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, distribuido transitoriamente en la Oficina Asesora Jurídica.

Que los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 819 de la vigencia 2019.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019410004335 DE 28 de agosto de 2019

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Planta Global de la Superintendencia de la Economía Solidaria*”

Que, en consecuencia, es procedente realizar el citado nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Nombrar provisionalmente a **FIDEL ARMANDO CIENDÚA VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.822.491, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, de la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, distribuido actualmente en la Oficina Asesora Jurídica, con una asignación básica mensual de \$4.712.047.

ARTÍCULO 2°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y tiene efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
28 de agosto de 2019 *



RICARDO LOZANO PARDO
SUPERINTENDENTE

Proyectó: Maria Fernanda Nieto Rojas
Revisó: Yohanna Paola Marquez Rodriguez
Martha Luz Camargo De La Hoz
Katherine Luna Patiño